



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018639

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200178E , se profirió el oficio número 20185000059261 del 15 de 05 de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE GUILLERMO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación "dirección errada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor GUILLERMO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Email: maryguerrero23@hotmail.co Calle 47 A No 4 27Bogotá D.C.; Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200038732 - Expediente N° 201850030500200178E SDQS N° 1208202018 Señor Hernández Fernández: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que solicita respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, respecto al levantamiento de la medida cautelar de su salario, me permito informarle que la Veeduría Distrital requirió información sobre el asunto, a la doctora Laura Sofía Carvajal – Directora de Servicio al Ciudadano de la SDM, para que atienda su petición dentro de los términos de Ley, a lo cual se realizará el seguimiento propio de nuestras funciones y del resultado se le informará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 JUL. 2018, y se desfija el 18 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Braulio Palacios	